

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO DE LOS MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS, PARA TODOS LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CPC-SE), MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON LAS EMPRESAS VERTEX PHARMACEUTICALS SPAIN, S.L. Y MOVIANTO ESPAÑA, S.L., TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: **PNAMSP 105/2025**

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios adscritos a esta Central Provincial de Compras (en adelante, CPC-SE), y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); y vista la Memoria Justificativa de cambios suscrita con fecha 12 de agosto de 2025 con motivo de las observaciones trasladadas por la Asesoría Jurídica en su informe 2025-125-CTA-CE sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con fecha 16 de julio de 2025;

Se emite la siguiente memoria que modifica los siguientes aspectos:

1. EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS E IDEONIDAD DEL OBJETO

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud (en adelante, SAS) tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

Mediante la presente licitación se trata de contratar el suministro de una serie de medicamentos exclusivos para administrar a los pacientes que requieran dicho tipo de fármacos para su tratamiento, tras detectarse su necesidad en los distintos centros sanitarios adscritos a la CPC-SE por demanda directa de los mismos. Centros en los que en última instancia recae la correcta y eficaz aplicación del servicio público de asistencia sanitaria que tiene encomendado el SAS, al cual se contribuye a dar continuidad con el presente acuerdo marco, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Más específicamente, la contratación tiene por objeto el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los siguientes medicamentos exclusivos para todos los centros adscritos a la CPC-SE:

- IVACAFITOR 59,50MG, SOBRES. Forma farmacéutica: SOBRES
- LUMACAFITOR 75MG / IVACAFITOR 94MG, SOBRES. Forma farmacéutica: SOBRES
- TEZAFACITOR 100 MG / IVACAFITOR 150 MG, COMPRIMIDOS. Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS
- IVACAFITOR 75MG / TEZACAFITOR 50MG / ELEXACAFITOR 100MG, SOBRES. Forma farmacéutica: SOBRES
- IVACAFITOR 75MG, SOBRES. Forma farmacéutica: SOBRES
- IVACAFITOR 60MG / TEZACAFITOR 40MG / ELEXACAFITOR 80MG, SOBRES. Forma farmacéutica: SOBRES
- IVACAFITOR 150MG, COMPRIMIDOS-Indicación: Fibrosis quística (FQ) homocigotos p/ mutación F508del o heterocigotos p/ mutación F508del. Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS
- BUPRENORFINA 64MG/JERINGA PRECARGADA 0,18 ML-Capacidad:0.18. Forma farmacéutica: DOSIS JERINGA PRECARGADA
- BUPRENORFINA 128MG/INYECTABLE 0,36 ML-Capacidad:0.36. Forma farmacéutica: INYECTABLE
- BUPRENORFINA 96MG/JERINGA PRECARGADA 0,27 ML-Capacidad:0.27. Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA
- BUPRENORFINA 24MG/JERINGA PRECARGADA 0,48 ML. Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA. Capacidad:0.48
- RIPRETINIB 50MG, COMPRIMIDOS. Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	12/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAWHZW7AG65ZA9MA55GJ4MUV2P7	PÁG. 1/2	

- BUPRENORFINA 16MG/JERINGA PRECARGADA 0,32 ML. Capacidad:0.32. Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA
- BUPRENORFINA 8MG/JERINGA PRECARGADA 0,16 ML. Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA. Capacidad: 0.16
- GLUCARPIDASA 1MILES UI - PARENTERAL. Forma farmacéutica: INYECTABLE
- BUPRENORFINA 32MG/JERINGA PRECARGADA 0,64 ML. Forma farmacéutica: JERINGA PRECARGADA. Capacidad:0.64
- COLISTINA 125MG, CAPSULA+INHALADOR. Forma farmacéutica: CAPSULA+INHALADOR

La idoneidad del objeto se justifica por la adecuación del mismo a la necesidad planteada por los Servicios de Farmacia de los Centros Sanitarios vinculados a la CPC-SE. En ese sentido, el suministro de los medicamentos descritos proporciona a los profesionales del SAS los bienes necesarios para garantizar tanto la prestación del servicio sanitario como los niveles de calidad exigidos a nivel institucional para el mismo.

Se considera que confluyen en el presente expediente razones de interés público y de necesidad inaplazable que hacen preciso adjudicar este expediente a la mayor brevedad posible, tal y como establece el artículo 119 de la LCSP. En el caso de los medicamentos, se trata de un suministro esencial para el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales.

Esta necesidad inaplazable está suficientemente motivada por la necesidad de evitar una ausencia de adjudicación de los medicamentos incluidos en el presente expediente dependiendo, por tanto, la continuidad de ciertos tratamientos ya iniciados de que el contrato se renueve con puntualidad y no se produzca interrupción del suministro, cubriendo así las necesidades clínicas de los pacientes del Servicio Andaluz de Salud de manera más eficiente en términos técnicos, económicos y de plazo.

Por otro lado, los medicamentos a adquirir son de comercialización exclusiva (un único proveedor por medicamento) y por lo tanto, los pedidos se realizan al único proveedor posible de cada medicamento para atender la patología para la que está indicada, por lo que no resulta posible la transgresión del principio de concurrencia y publicidad, siendo inexcusable su adquisición.

A la citada circunstancia se suma que no puede preverse un posible aumento repentino e inesperado del consumo de los medicamentos licitados en el presente pliego lo que hace indispensable su licitación en el menor tiempo posible para evitar el posible desabastecimiento no esperado.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de un expediente que sólo puede encomendarse a una única empresa posible por lote por causas derivadas de la existencia de una situación de exclusividad, no cabe la aplicación de criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas, una vez negociado.

La Directora Económico Administrativa de la Central Provincial de Compras de Sevilla

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SALUD RIVERO LEON	12/08/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAWHZW7AG65ZA9MA55GJ4MUV2P7	PÁG. 2/2	